



CONTRATO NÚMERO: AD/REPSS/003/2019

CONTRATO DE "ADMINISTRACIÓN DE GASTO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE MEDIO ELECTRÓNICO" DERIVADO DE LA EXCEPCIÓN AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN POR ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AD/REPSS/003/2019, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DE JALISCO, EN LO SUCESIVO "EL ORGANISMO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. FRANCISCO JAVIER SALCEDO VEGA, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL ORGANISMO Y POR OTRA PARTE LA C. CARMEN LETICIA HERNÁNDEZ MAGDALENO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA, "INTEC MEDIOS DE PAGO S.A. DE C.V." EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", AL TENOR DE LAS, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

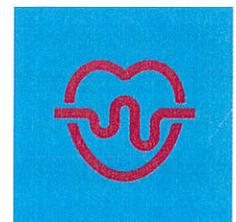
I.- "EL ORGANISMO", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:

I.1 El Organismo Público Descentralizado denominado Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Jalisco (en lo subsecuente O.P.D. REPSS, JAL), es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, creado mediante la ley publicada en el periódico oficial del el Estado de Jalisco, con fecha del 09 de septiembre de 2015 con personalidad jurídica y patrimonio propios, con atribuciones para realizar aquellas acciones tendientes a garantizar el derecho a la protección de la salud de los habitantes afiliados al SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD (SEGURO POPULAR).

I.2 Que el encargado del Despacho de la Dirección General del O.P.D. REPSS, JAL; fue designado el día 06 de diciembre de 2018 como tal, por el C. Ingeniero Enrique Alfaro Ramírez, Gobernador Constitucional del Estado y está facultado de atribuciones para administrar los recursos humanos, materiales y financieros que conforman su patrimonio, con sujeción a las disposiciones legales aplicables, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley que lo crea, y a lo establecido en el "Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud en el Estado de Jalisco, celebrado entre la Federación y el Estado de Jalisco con fecha 10 de marzo de 2015

I.3 Que el encargado del despacho del O.P.D. REPSS, JAL; está facultado para suscribir el presente instrumento conforme a lo dispuesto por el artículo 18, fracciones II, III y XI de la Ley de su creación.

I.4 Este contrato, ha sido adjudicado mediante la EXCEPCIÓN AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN POR ADJUDICACIÓN DIRECTA, No. AD/REPSS/003/2019 en los términos de los





CONTRATO NÚMERO: AD/REPSS/003/2019

artículos 1 fracción IV, 73 fracción IV, 74 fracción I y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

I.5 Dispone del recurso presupuestal para las erogaciones del presente contrato, según consta en las **SOLICITUDES DE COMPRA Y ASIGNACIONES PRESUPUESTALES NÚMERO 7 y 8**, ambas de fecha **28 de diciembre de 2018** derivadas de la **EXCEPCIÓN AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN POR ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AD/REPSS/003/2019**.

1.6 Cuenta con la capacidad y representación legal necesarias para la celebración del presente contrato, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

II. "EL PROVEEDOR", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:

II.1 Es una Persona Moral, constituida conforme a las leyes mexicanas, que dentro de su objeto será:

a) Compra, venta, mejoramiento, transformación, procesamiento, industrialización y distribución de tarjetas para el control y dispersión de recursos financieros, ya sea de ayuda alimentaria y de servicios de cualquier índole que derive del objeto de la sociedad, conforme a las modalidades establecidas en las disposiciones normativas o de las derivadas de la combinación de estas.

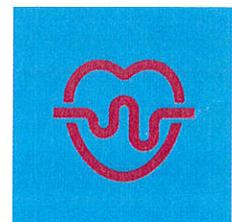
b) Administrar todo tipo de vales. Impresos o electrónicos, en su modalidad de tarjetas de servicio y/o monederos electrónicos conforme a la apertura y necesidad que requieran las instituciones o cualquier tipo de persona física o moral.

c) Elaboración, compra, venta, transformación, procesamientos, industrialización, representación, distribución y administrar todo tipo de tarjetas de circuito abierto de débito, consideradas como recargables prepagos por medios electrónicos conforme a la actividad de la sociedad

II.2 Tiene como clave del Registro Federal de Contribuyentes **IMP170425TP3**.

II.3 Acredita su legal existencia con el Testimonio de la Escritura Pública Número **60,474** de fecha **25 de ABRIL de 2017**, misma que fue pasada ante la fe del **LIC. FELIPE DE JESUS PRECIADO CORONADO**, Notario Público No. **43** del municipio de **GUADALAJARA JALISCO, MEXICO**.

II.4 Su representante tiene carácter de **ADMINISTRADOR UNICO** conforme se desprende de la escritura Pública Número **60,474** de fecha **25 de abril de 2017**, misma que fue pasada ante la fe del **LIC. FELIPE DE JESUS PRECIADO CORONADO**, Notario Público No. **43**, de **GUADALAJARA**,





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



SEGURO POPULAR
SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD

CONTRATO NÚMERO: AD/REPSS/003/2019

JALISCO; carácter que bajo protesta de decir verdad manifiesta que a la fecha no le ha sido revocado.

II.5 Tiene capacidad legal para contratar y obligarse en la ejecución de lo adquirido en este contrato ya que dispone de elementos propios y personales capacitados, así como la organización suficiente y reúne las condiciones técnicas y económicas necesarias para ello.

II.6 Que la cuenta electrónica a la que se le deberán de abonarle los depósitos por el pago de lo adquirido y suministrado a "**EL ORGANISMO**", será la cuenta para Transferencia Electrónica de Fondos Número "**6893310**" con número de la CLABE "**002320701168933106**" de la institución bancaria **BANAMEX**.

II.7 Que cuenta con registro en el Padrón de Proveedores número **P28286**.

II.8 Que cuenta con la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, con folio **18NA0258676**.

II.9 Que su Administrador general único se identificó con la credencial expedida por el Instituto Federal Electoral **3220083720900**.

III.- AMBAS PARTES, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES, DECLARAN QUE:

III.1. Tienen a la vista los documentos que se mencionan en el presente instrumento en los que constan las facultades y atribuciones con las que comparecen a la celebración del mismo. Por lo que una vez leídos éstos, se reconocen recíprocamente la capacidad Legal con que se ostentan, y

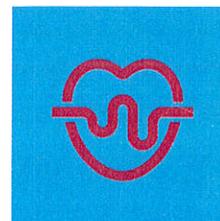
III.2.- Comparecen a este acto en plenitud de facultades, de manera libre y espontánea y

III.3.- Convienen en celebrar el presente Contrato sujetándose al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO Y ESPECIFICACIÓN DE LO ADQUIRIDO.

El objeto del presente contrato es el **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DEL GASTO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE MEDIO ELECTRÓNICO** para "**EL ORGANISMO**", en los términos





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



SEGURO POPULAR
SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD

CONTRATO NÚMERO: AD/REPSS/003/2019

de la **EXCEPCIÓN AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN POR ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AD/REPSS/003/2019.**

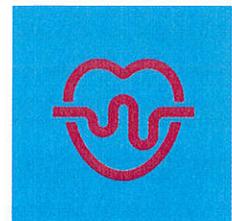
LAS ESPECIFICACIONES DE LO ADQUIRIDO SON:

Servicio de Dispersión de vales de gasolina mediante una Tarjeta de banda magnética con cargo administrativo por servicio de 1%, el cual se dará a través de 44 tarjetas de banda magnética que fueron entregadas en virtud del contrato celebrado por las partes en el ejercicio Fiscal 2018, las cuales se encuentran funcionando de manera correcta, sin embargo **“EL ORGANISMO”** podrá solicitar nuevas Tarjetas o reposiciones de las mismas sin costo.

Tarjeta electrónica con banda magnética integrada, deberá ser aceptada en estaciones de servicio en el estado de Jalisco que cuenten con terminal de punto de venta TPV, deberán contar con medidas y especificaciones de seguridad para su identificación y uso, se ligará el número de la tarjeta electrónica con las placas de los vehículos, permitirá la administración de saldos en línea con respaldo informático integrado, la reposición y actualización de monederos electrónicos deberán ser sin costo adicional y entregados en un máximo de 3 días hábiles, se brindará la capacitación correspondiente al personal que designe este Organismo Público Descentralizado, Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Jalisco, permitirá la restricción de horarios de carga y montos por monedero, la emisión de reporte mensual del comportamiento de carga de cada vehículo oficial autorizado, litros suministrados por día, fecha y hora de carga e identificará las estaciones de servicio (una por municipio) que reciban el monedero electrónico, otorgará capacitación a usuarios en dispersión de combustible, realizará la dispersión al día siguiente hábil a la realización del pedido, contará con un centro de atención telefónica a tarjetahabientes las 24 horas del día los 365 del año, la vigencia de las tarjetas electrónicas deberá ser máximo dos meses, pondrá a disposición de este Organismo Público Descentralizado un correo electrónico para recibir vía electrónica la solicitud de archivos correspondientes a las cargas de saldos, así como solicitud de cuentas nuevas para tarjetas deberán ser personalizadas, indicará por escrito el procedimiento para la reposición en caso de que la tarjeta sufra daños, sea extraviada o robada, indicará por escrito el procedimiento de bloqueo de tarjetas y en su caso bloqueo de fondos en caso de que la tarjeta sufra daños, sea extraviada o robada.

Contará con un sistema pre-autorizador con serie de filtros habilitados:

- Monto acumulado por día
- Monto acumulado por mes
- Número de transacciones por día
- Número de transacciones por mes
- Días de usos





CONTRATO NÚMERO: AD/REPSS/003/2019

- Horarios de uso.

SEGUNDA. PRECIO UNITARIO E IMPORTE TOTAL A PAGAR.

El monto de la contratación por el **SERVICIO DE “ADMINISTRACIÓN DE GASTO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE MEDIO ELECTRÓNICO”** será el que corresponda a la cantidad mensual que se facture por concepto de consumo de gasolina más el cargo administrativo del 1% de esa cantidad mensual, durante la vigencia del contrato.

El monto de lo facturado no podrá exceder en su totalidad la cantidad de **\$364,176.00** (trescientos sesenta y cuatro mil ciento setenta y seis pesos 00/100 Moneda Nacional) I.V.A. incluido; por los conceptos siguientes:

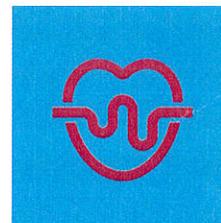
CONCEPTO	Monto (I.V.A. INCLUIDO)
I. Consumo de gasolina.	\$360,000.00
II. Comisión por servicio (cargo administrativo).	\$4,176.00
TOTAL	\$364,176.00

TERCERA. ANTICIPOS Y GARANTÍAS.

Dadas las características **NO HABRÁ ANTICIPO PARA “EL PROVEEDOR”** y no se solicitará garantía.

CUARTA. FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

1. **LUGAR DE ENTREGA:** El servicio, deberá proporcionarse **en las estaciones de servicio autorizadas (gasolineras) en todo el Estado de Jalisco (125 municipios) que deberán contar con una terminal punto de venta (TPV) y las tarjetas deberán entregarse en las instalaciones del OPD Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Jalisco, Av. Chapultepec 113 en la Colonia Ladrón de Guevara Cp. 44600 en Guadalajara, Jalisco., con**





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



SEGURO POPULAR
SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD

CONTRATO NÚMERO: AD/REPSS/003/2019

teléfono 01 (33) 30 30 55 55 Ext 5576. **Así mismo deberá estar habilitado el sistema para realizar la dispersión con las condiciones de la cláusula primera.**

2. **HORARIO DE ENTREGA:** En horario de 08:00 a 16:00 horas para la entrega de las tarjetas y 24 horas disponible el Servicio de Dispersión de vales de gasolina mediante una Tarjeta de banda magnética de la empresa Intec Gasolina, SERÁ ÚNICAMENTE DE LAS 00:01 HORAS DE LUNES A VIERNES HASTA LAS 23:59. HORAS durante la vigencia del contrato.
3. **FECHA DE ENTREGA:** El servicio de dispersión comenzara a partir del 1 DE FEBRERO DE 2019 de manera constante hasta el día 31 de MARZO DE 2019.
4. **CONDICIONES DE ENTREGA:** Las tarjetas, que sean solicitadas o repuestas serán recibidas previa inspección de la DIRECCIÓN DE ÁREA ADMINISTRATIVA "EL ORGANISMO", además, **el proveedor deberá tener cobertura en las estaciones de servicio autorizadas en todo el Estado de Jalisco (125 municipios) que deberán contar con una terminal punto de venta (TPV).**

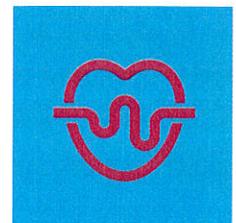
QUINTA. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO.

La forma de pago será en Moneda Nacional por emisión de cheque y/o transferencia bancaria, a más tardar **10 días hábiles** posteriores a la entrega física de lo adquirido.

Previa facturación que por medio electrónico con todos los requisitos vigentes establecidos por el SAT en artículo 29 Y 29^a, del Código Fiscal de la Federación que entregará a "EL PROVEEDOR" en la oficina de la Unidad Centralizada de Compras de "EL ORGANISMO"; para el caso de que "EL PROVEEDOR" no cumpla con los requisitos fiscales en el tiempo antes descrito, el termino de pago iniciará a correr a partir de la entrega de la factura con todos los requisitos antes descritos.

De igual forma, las facturas, en el campo de número de identificación, deberá incluir el número de la partida genérica de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal vigente, y al listado de partidas incluidas en los Lineamientos Generales que establecen los criterios para la programación y ejercicio de los recursos para el Apoyo Administrativo y Gastos de Operación de los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud vigente.

"EL PROVEEDOR" deberá generar su facturación de conformidad con lo establecido en el presente instrumento para lo cual, en caso de necesitarlo, acudirá a la Jefatura de Recursos Materiales y Servicios Generales dependiente de la Dirección de Área Administrativa del Organismo Público





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



SEGURO POPULAR
SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD

CONTRATO NÚMERO: AD/REPSS/003/2019

Descentralizado Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Jalisco y recibirá las indicaciones suficientes que le permitan facturar conforme a los lineamientos aludidos.

SEXTA. CAUSALES DE RESCISIÓN.

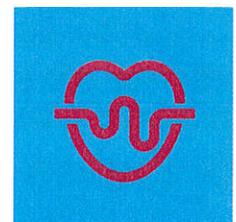
"EL ORGANISMO" podrá optar por el cumplimiento forzoso del contrato y/o su rescisión, sin necesidad de declaración judicial alguna para que operen, siempre y cuando "EL PROVEEDOR" incumpla con cualquier obligación establecida en las bases o si es el caso con el acuerdo de adjudicación directa que dieron origen a este contrato o en particular a lo establecido en el presente contrato.

Cuando lo entregado por "EL PROVEEDOR" derivado de este contrato, sea de características inferiores a las solicitadas en perjuicio de "EL ORGANISMO". Este hecho será notificado por escrito a "EL PROVEEDOR".

En caso de incumplimiento de las obligaciones del contrato, además de solicitar el cumplimiento forzoso del contrato y/o su rescisión, "EL ORGANISMO" independientemente de las penas convencionales, podrá exigir el pago de daños y perjuicios de conformidad con el artículo 107 Reglamento de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones del Estado de Jalisco

"EL ORGANISMO" podrá rescindir el Contrato en los siguientes casos:

- a) Cuando "EL PROVEEDOR" no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en este instrumento o con el acuerdo de adjudicación directa que dieron origen a este contrato.
- b) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue en tiempo y forma dentro del plazo estipulado lo adquirido en este contrato o cuando su entrega exceda el plazo de prórroga que en su caso se le hubiera otorgado para la entrega, para corregir las causas de rechazos que en su caso se efectúen, y también cuando hubiese transcurrido la pena convencional máxima estipulada en la Cláusula OCTAVA del presente contrato.
- c) Cuando "EL PROVEEDOR" entregue lo adquirido con especificaciones, características, variaciones en la calidad, tipo de producto, contenido, integración o cualquier modificación ya sea parcial o total respecto de lo ofertado y pactado. EL ORGANISMO" considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para la rescisión del contrato, aun cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procesos legales que se originen.





CONTRATO NÚMERO: AD/REPSS/003/2019

d) En caso de que en más de 2 ocasiones le sea rechazado lo adquirido o se retrase en la entrega con demora mayor a 21 días hábiles sin justificar, con independencia de que "EL ORGANISMO" podrá hacer efectiva la penalidad por el retraso en la entrega.

SÉPTIMA. DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN DE LO ADQUIRIDO.

En caso de que "EL ORGANISMO" en cualquier momento detecte defectos o diferencias en lo entregado por el "EL PROVEEDOR", éste podrá solicitar la devolución correspondiente y "EL PROVEEDOR" se obliga a la reposición sin costo de lo adquirido que sea defectuoso o diferente. Lo anterior, aún cuando haya sido entregado y recibido de conformidad en la fecha de la entrega establecida en el presente contrato.

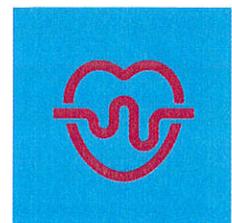
OCTAVA. PENAS CONVENCIONALES.

Se aplicará una pena convencional, de conformidad con el **Artículo 107 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios**, para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco sobre el importe total de lo adquirido que no haya sido recibido o suministrado dentro del plazo establecido en el contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO	% DE LA SANCION SOBRE EL MONTO DE LA ADJUDICACIÓN
De 01 hasta 05	3%
De 06 hasta 10	6%
De 11 hasta 20	10%
De 21 en adelante se podrá rescindir el contrato a criterio del CONVOCANTE	

NOVENA. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y SEGURIDAD INFORMATICA.

"EL PROVEEDOR", asumirá la responsabilidad en su totalidad en caso de suministrar lo adquirido y contratado violando los derechos de patentes, marcas o derechos de autor; además se hará responsable de cualquier violación a la seguridad del sistema digital que administra los saldos de cada una de las tarjetas proporcionas, para el caso de clonación de tarjetas, fraude cibernético y/o hackeo.





CONTRATO NÚMERO: AD/REPSS/003/2019

DÉCIMA. RELACIONES LABORALES.

Ambas partes manifiestan expresamente que la relación que se deriva del presente contrato, no crea respecto de una y otra relación alguna de patrón, mandatario, subordinado, dependiente o empleado. En tal razón, "EL PROVEEDOR" será responsable por el o las personas que contrate o emplee con motivo de la entrega de lo adquirido con este contrato, obligándose a responder y sacar a salvo a la receptora final denominada en este instrumento como "LA DIRECCIÓN" y/o "EL ORGANISMO", de cualquier acción o derecho derivado por concepto de prestaciones contenidas en la Ley Federal del Trabajo, de seguridad social, fiscal, civil, penal o cualquier otra, en el entendido que lo señalado con anterioridad queda subsistente por el periodo que la legislación aplicable señale, y no por el periodo que dure vigente este contrato.

DÉCIMA PRIMERA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

"EI PROVEEDOR" queda obligado ante el "EL ORGANISMO" a responder por los defectos y vicios ocultos en lo adquirido y suministrado, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el contrato respectivo y en el Código Civil para el Estado de Jalisco; en el entendido de que deberá someterse a los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando a los Tribunales que por razón de su domicilio presente o futuro le pudiera corresponder

DÉCIMA SEGUNDA. DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL DEL EJERCIO FISCAL 2018.

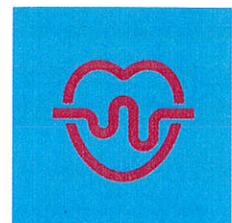
EI PROVEEDOR reconoce la existencia de 69 servicios no reconocidos por el "EL ORGANISMO", con un valor de \$77,215.27 (setenta y siete mil doscientos quince pesos 27/100 Moneda Nacional) los cuales se compromete a pagar o devolver al "EL ORGANISMO" antes de la terminación del presente contrato, a fin de concluir de forma satisfactoria la relación contractual del ejercicio fiscal 2018, además de los trámites judiciales relacionados con el tema.

DÉCIMA TERCERA. SESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, no podrán cederse en forma parcial o total a favor de otra Persona Física o Jurídica.

DÉCIMA CUARTA. ÁREA RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN Y VALORACIÓN DE LO ADQUIRIDO.

Las partes acuerdan que la Dirección de Área Administrativa del Organismo Público Descentralizado Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Jalisco, será la receptora final de lo adquirido con





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



SEGURO POPULAR
SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD

CONTRATO NÚMERO: AD/REPSS/003/2019

este contrato, por lo tanto, es la responsable de verificar que lo adquirido cumpla con las especificaciones requeridas, así como del seguimiento del contrato en todas sus etapas.

DÉCIMA QUINTA. VIGENCIA.

La vigencia del presente contrato será a partir del día 1 de febrero del 2019 y hasta el día 31 de marzo de 2019.

DECIMASEXTA. DOMICILIOS CONVENCIONALES.

Para todos los efectos legales de este contrato, las partes señalan como sus domicilios los siguientes:

I.- **"EL ORGANISMO"** en la Avenida Chapultepec número 113, Colonia Ladrón de Guevara, C.P. 44600, Guadalajara, Jalisco.

II.- **"EL PROVEEDOR"** en Avenida Hidalgo 1840 piso 3, colonia Ladrón de Guevara, Guadalajara Jalisco CP. 44600.

DECIMA SEPTIMA. DATOS PERSONALES.

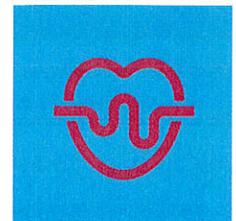
"EI PROVEEDOR" y su representante, autorizan a **"EL ORGANISMO"** para utilizar sus datos personales del que se deriva el presente contrato y su correspondiente procedimiento de contratación, para que sean publicados en la página de Transparencia de **"EL ORGANISMO"**.

DECIMA OCTAVA. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, las partes acuerdan en regirse en primer término por lo establecido en el presente acuerdo de voluntades y para lo no previsto en se sujetarán a la legislación aplicable en el Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales que se encuentran en la circunscripción territorial del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder

Este contrato fue firmado en **04** tantos originales en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 15 de enero de 2019, por los comparecientes en unión de los testigos que dan cuenta del acto.

Av. Chapultepec No. 113, Col. Ladrón de Guevara, C.P. 44600, Guadalajara, Jal.
Tel. 3030 5555





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



SEGURO POPULAR
SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD

CONTRATO NÚMERO: AD/REPSS/003/2019

POR "EL ORGANISMO"



ING. FRANCISCO JAVIER SALCEDOVEGA.
Encargado del Despacho de la Dirección
General del Organismo Público
Descentralizado Régimen Estatal de
Protección Social en Salud de Jalisco

POR "EL PROVEEDOR"



**C. CARMEN LETICIA HERNANDEZ
MAGDALENO.**
REPRESENTANTE LEGAL DE
INTEC MEDIOS DE PAGO S.A. DE C.V.

TESTIGOS:



L.C.P. AMA MARÍA ALDRETE RODRÍGUEZ.
Directora de Área Administrativa del
Organismo Público Descentralizado Régimen
Estatal de Protección Social en Salud de
Jalisco.



LIC. ALEJANDRO GONZÁLEZ ZARAGOZA.
Director de Área Jurídica del
Organismo Público Descentralizado Régimen
Estatal de Protección Social en Salud de
Jalisco.

Esta es la hoja de firmas del contrato de "ADMINISTRACIÓN DE GASTO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE MEDIO ELECTRÓNICO" DERIVADO DE LA EXCEPCIÓN AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN POR ADJUDICACIÓN DIRECTA No. AD/REPSS/003/2019 suscrito entre el Organismo Público Descentralizado Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Jalisco y la empresa INTEC MEDIOS DE PAGO S.A. DE C.V. en Guadalajara, Jalisco el 15 de enero de 2019.

